



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



419

RESOLUCIÓN No. MAGAP

**DIEGO LANDÁZURI CAMACHO**  
**VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,**  
**GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución No. 351 MAGAP del 15 de septiembre de 2011 el Señor Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por PRONERI para el proceso No. CDC-MAGAP-35-2011 para el **"FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO-ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ CACAO FINO DE AROMA, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA EMPRESA ASOCIATIVA AROMA AMAZÓNICO"**;

**Que**, el 28 de septiembre de 2011 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-35-2011 en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-3377-M del 29 de septiembre de 2011, el Director de Contratación Pública, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, notifica a los funcionarios, Señora Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI; Sra. Ing. Ángela María Álvarez Zapata, Técnico Zona 2; y, Dr. Ángel Benigno Torres, para asistir en calidad de designados a la apertura de los sobres presentados en el proceso No. CDC-MAGAP-35-2011 para el **"FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO-ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ CACAO FINO DE AROMA, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA EMPRESA ASOCIATIVA AROMA AMAZÓNICO"**;

**Que**, se envió la oferta, en forma electrónica al Portal de Compras Públicas, y física, dentro del período establecido en el cronograma del proceso;

**Que**, mediante Acta No. 1 de Apertura y Convalidación, del 06 de octubre de 2011, los profesionales designados para el presente proceso, la señora Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI y la Ing. Ángela María Álvarez Zapata, Técnico Zona 2, evalúan la oferta Técnica y Económica presentada por el Ing. Roberto Vinicio Jiménez Lozano para el proceso No. CDC-MAGAP-35-2011 para el **"FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO-ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ CACAO FINO DE AROMA, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA EMPRESA ASOCIATIVA AROMA AMAZÓNICO"**; y determinan lo siguiente:



014

1.- Que de acuerdo al Art. 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se le debe solicitar algunas convalidaciones, mismas que son notificadas al señor consultor a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), mediante Acta de Apertura y Convalidación de errores, las convalidaciones solicitadas son:

- a) En función de que se encuentra presentado el equipo de trabajo en el formulario 5, se requiere que se incluya las hojas de vida de dicho personal, hasta el día martes 11 de octubre de 2011.
- b) Incluir el certificado emitido por la Superintendencia de Bancos o por un Buró de Crédito.
- c) Incluir copias certificadas ante Notario Público de título, diplomas, cursos y seminarios;

**Que**, mediante Acta de Apertura No. 2 de Convalidación de errores y calificación de la oferta, presentada dentro del proceso No. CDC-MAGAP-35-2011, para la para el **“FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO-ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ CACAO FINO DE AROMA, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA EMPRESA ASOCIATIVA AROMA AMAZÓNICO”** del 11 de octubre de 2011, las profesionales designadas para el proceso, la señora Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI y la Ing. Ángela María Álvarez Zapata, Técnico Zona 2, conocen las convalidaciones de errores presentadas por el oferente Ing. Roberto Vinicio Jiménez Lozano, documentos que han sido presentados conforme requerimiento Institucional, concluyendo que el oferente obtiene la calificación de 87 puntos sobre una base de 100, por cuanto no se plantea un porcentaje de ahorro para la Entidad.

**Que**, el 13 de octubre de 2011, suscriben el Acta de Negociación de la Oferta técnica-económica, las funcionarias, Ing. Magda Salazar González y la Ing. Ángela María Álvarez Zapata, designadas por el señor Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, conforme consta en los artículos 3 y 4 de la Resolución No. 351 del 15 de septiembre de 2011, como encargado de dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso y profesional afín al proceso, respectivamente; el Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, en calidad de Secretario; y, el Ing. Roberto Vinicio Jiménez Lozano. Se acuerda en la negociación lo siguiente:

1. Mantener el presupuesto referencial establecido por un valor de US \$ 35. 000,00 (Treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, contenido en la oferta económica propuesta por el consultor.
2. Que el Consultor contratará por el mismo valor presupuestado un técnico adicional de campo para realizar el diagnóstico y levantar la línea de base de las organizaciones e incrementará otro técnico para el manejo de la parte tributaria y contable de la consultoría, quien apoyará específicamente en la elaboración de un manual administrativo, económico y financiero.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

3. Que la entrega de los productos y su pago respectivo se vaya realizando conforme a los productos entregados para facilitar la operatividad de la Consultoría.
4. Que el plazo de la Consultoría se reduzca de 90 a 75 días, iniciando a partir de la firma del contrato, considerando que se incrementará el personal.
5. Que la forma de pago será la siguiente:
  - a) 50% a la firma del contrato.
  - b) 25% a la entrega a satisfacción de los productos 1,2,3 y 5;
  - c) 15% a la entrega a satisfacción de los productos 4 y 6; y,
  - d) 10% a la entrega a satisfacción de los productos 7 y 8, una vez suscrita el Acta de Entrega- Recepción a conformidad de las partes.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAGAP.

**Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 300/MAGAP de 19 de agosto de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, acuerda: "*Art. 1.- Transferir a la Coordinación General de Innovación del Viceministerio de Desarrollo Rural, los siguientes programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica.*";

**Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone en el inciso tercero del artículo 2 que: "*En caso de ausencia de Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Provinciales se autoriza bajo su responsabilidad al Viceministro o Coordinador Zonal competente de estas unidades administrativas autorizar el monto de contratación desde 0, 0000002 hasta 0, 000007 del presupuesto inicial de Estado.*";

**Que** conforme a la Disposición Transitoria primera del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP, se dispone que los procesos de Contratación Pública iniciados por los programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio de Coordinador General de Innovación o por el Viceministro de Desarrollo Rural Conforme lo establecido en el presente acuerdo;

**Que** de acuerdo a la acción de Personal No. 1195 SDO/GRH del 18 de octubre de 2011, el señor Eco. Diego Landázuri Camacho, se encuentra facultado para suscribir la presente Resolución de Adjudicación, en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural encargado, de acuerdo al Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece lo siguiente: "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa."; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

### RESUELVE

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-35-2011, para la contratación de los Servicios de Consultoría del Ing. Roberto Vinicio Jiménez Lozano, para la ejecución de la Consultoría para el **“FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO-ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ CACAO FINO DE AROMA, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA EMPRESA ASOCIATIVA AROMA AMAZÓNICO”**, por un monto de USD \$.35. 000,00 (TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) más IVA, y cuyo plazo debe ejecutarse en noventa (75) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. La forma de pago será la siguiente:

- a) 50% a la firma del contrato, en calidad de anticipo.
- b) 25% a la entrega a satisfacción de los productos 1,2,3 y 5;
- c) 15% a la entrega a satisfacción de los productos 4 y 6; y,
- d) 10% a la entrega a satisfacción de los productos 7 y 8, una vez suscrita el Acta de Entrega-Recepción a conformidad de las partes.

**Art. 2.-** Se encarga a la Dirección de Contratación Pública, notificar la presente resolución al Ing. Roberto Vinicio Jiménez Lozano; la elaboración del contrato y la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el portal de Compras Públicas.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **21 OCT 2011**

**DIEGO LANDÁZURI CAMACHO**  
**VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,**  
**GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)**

MLG/CAS/VPC  
2011-10-17